

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Exposición pública del expediente de permuta de un solar
III.C.1668

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de un solar sito en la calle Roble nº 5 por otro solar sito en la calle Somera 12, se abre un período de información pública con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazo de información pública quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.R.

B) Oficina de examen del expediente y presentación de reclamaciones Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama Ayuntamiento.
El Rasillo, 26 de Noviembre 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente de enajenación de una parcela
III.C.1669

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público para información pública, por plazo de quince días, el expediente instruido para la enajenación de parcela sobrante sita en la calle Sol nº 10 de esta localidad. El Rasillo, 26 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación inicial de la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Tudelilla
I.I.C.1661

El Pleno del Ayuntamiento de Tudelilla en sesión celebrada el 17 de Octubre de 1990, aprobó inicialmente la propuesta de modificación del Proyecto de Delimitación de suelo urbano de este municipio por la que se incluye en el perímetro de suelo urbano la parcela sita en el Camino del Paso y en contacto con el borde urbano, cuya referencia catastral es Polígono 2, parcela 216-1-b, y redactada por la Arquitecto Sra. Gutiérrez Contreras, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

No se procede a la suspensión del otorgamiento de licencias.
Tudelilla, a 30 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Lucio Ortega López.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Exposición pública de la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica
III.C.1662

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1990, acordó aprobar provisionalmente la Modificación del Tipo de Gravamen del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Rústica y la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal nº 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse ninguna dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

El Villar de Arnedo, 15 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990
III.C.1667

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	543.848
2	Impuestos indirectos	200.000

3	Tasas y otros ingresos	646.000
4	Transferencias corrientes	900.000
5	Ingresos patrimoniales	630.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	13.135.152
TOTAL INGRESOS		16.060.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.058.614
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.559.162
3	Intereses	200.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.135.152
9	Variación de pasivos financieros	107.062
TOTAL GASTOS		16.060.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villanueva de Cameros, a 20 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990
III.C.1649

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	290.900
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	190.000
4	Transferencias corrientes	450.000
5	Ingresos patrimoniales	1.806.100
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	7.380.000
TOTAL INGRESOS		10.197.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	772.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.205.000
3	Intereses	200.000
4	Transferencias corrientes	250.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.600.000
7	Transferencias de capital	40.000
9	Variación de pasivos financieros	130.000
TOTAL GASTOS		10.197.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos del número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Viniegra de Arriba, a 30 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto
IV.1657

D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera

Instancia nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en la pieza separada de Medidas Provisionales señalada con el nº 234/89 a instancia de Dª Josefa Higuera García contra D. Francisco Juan e Ibañez se dictó auto cuya parte dispositiva dice: D. Francisco Juan e Ibañez se dictó auto cuya parte dispositiva dice: